

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.138

Viernes 2 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2635425

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

1.- Res. Ex. N° 306/2025 de 06/03/2025, se resolvió la causa rol 2415539; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Parte Policial N° 16 de Carabineros de Chile, M. Comisaría Chacalluta (F), Tenencia de Visviri, de 10 de agosto de 2024 y; la resolución N° 36/2.024 de la C.G.R.; Considerando: Parte Policial N° 16 de Carabineros de Chile, M. Comisaría Chacalluta (F), Tenencia de Visviri, de 10 de agosto de 2024, cursado a don Juan Carlos Vargas Mamani, con domicilio desconocido, en relación a: "Control vehicular, a la altura de la ruta A-127 con ruta A-125, donde se procede a fiscalizar al camión, marca volvo, modelo FH-12, color blanco PPU JFYD-85, que al interior mantenía especies agrícolas, ingresadas por un paso no habilitado desde Perú, no contando con documentación de respaldo. Los productos son: 110 sacos de palta de 25 kg. cada uno, con un total de 2.750 kg.; 32 mayas de yuca de 39 kg. cada uno, con un total de 1.248 kg.; 3 sacos de papa de 70 kg. cada uno, con un total de 210 kg.; 260 cajas de papaya de 13 kg. cada uno, con un total de 3.380 kg. y 13 unidades de plantas carnívoras (venus atrapamosca)"; Res. Ex. N° 1027 de 14 de agosto de 2024, de esta Dirección Regional, que, en el Orden Sanitario, Ordena la Destrucción de los Productos que se indican.; Acta de Destrucción, de 19 de agosto de 2024; Certificado de no comparecencia del denunciado.; El Informe emitido por el Encargado Regional (S) de Protección Agrícola y Forestal.; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que el denunciado ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557 de 1.981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815 de 2004, que Establece Normas Para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas Para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos Para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y Deroga decreto N° 156 Exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese don Juan Carlos Vargas Mamani una multa de 75 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 3. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2635425

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

